



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, Trece (13) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

Asunto: Acción de tutela
Radicado: 23-001-31-05-001-2021-00187-00
Accionante: Carmen Buelvas Fuentes, identificada con C.C N° 26.145.694
Accionado: Secretaría de Educación de Córdoba, Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y Fiduprevisora S.A

Se observa que el fallo emitido por el Despacho correspondió a calenda 11 de agosto de 2021, y que las partes fueron notificadas por correo electrónico en misma fecha, conforme lo establece el Art. 30 del Decreto 2591 de 1991.

Ahora bien, una vez notificada la decisión, en escrito presentado a través de correo electrónico del 12 de agosto de 2021, por parte de la Sra. Carmen Buelvas Fuentes, accionante dentro del presente asunto; manifiesta que IMPUGNA la decisión tomada por este Juzgado en el asunto de la referencia, por no estar de acuerdo a la misma, por lo que como quiera que se encuentra dentro del término legal para ello, se concederá.

Así las cosas, este Juzgado,

RESUELVE:

CONCEDER la impugnación interpuesta por de la Sra. Carmen Buelvas Fuentes, accionante dentro del presente asunto, al fallo de tutela emitido por esta Judicatura en fecha 11 de agosto de 2021. Remítase al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería para su estudio, y comuníquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ**

Firmado Por:

**Julio Rafael Tordecilla Payarez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**38f7993bf8336ab2cd7cc86a1a5e61fb9b632edeb9dd5eb1b6157e
130035f49c**

Documento generado en 12/08/2021 07:51:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**